

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 46
Página 1

ACTA ORDINARIA N° 46

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL

DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



LUNES 18 DE MARZO DEL 2019

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 46

Página 2

ORDINARIA No. 46

Acta de la Sesión Ordinaria cuarenta y seis celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Limón, en la Sala de Sesiones, el día dieciocho de marzo del dos mil diecinueve a las diecisiete horas con quince minutos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

MARGINA REÍD REÍD.....PRESIDENTA MUNICIPAL

ELADIO ARCE COTO

ALMA MAXWELL DALEY

JORGE ARTURO CALVO VILLARREAL

ELOISA BROWN VOSE

JOHNNY OCTAVIO SMITH BENNETT

MIREYA BUSTOS MACEO

OLGER LÓPEZ BERMÚDEZ

JOSÉ RAFAEL BARRANTES CÉSPEDES

REGIDORES SUPLENTE

ANA CECILIA YAN LEUNG

JEFFRY JOSÉ PRITCHARD SHARPE

EVA FRANCISCA NARVÁEZ CASCANTE

DASAETH DE LOS ÁNGELES CHAVES VINDAS

JOSÉ ELÍAS RAMÍREZ ESPINOZA

MAURICIO WATSON VASSELL

REGIDORES AUSENTES

SUSSETTE DIANNA WALTERS WRIGHT

GERARDO PICADO BARRIOS

FRANCISCA WEST GRANT

SÍNDICOS PROPIETARIOS

ROGER DAVID NAVARRO SEVILLA

GABRIEL MORALES RUIZ

MANUEL HUMBERTO SUÁREZ CENTENO

LARRY WEIN CALVIN

SÍNDICOS SUPLENTE

BETTY MC. LEOD WILSON

SIANIE GUIDO BLANCO

JOHANA VANESSA WATSON MARTÍNEZ

ANA MARÍA SMITH BARTON

SECRETARIA MUNICIPAL

SHAYRA UPHAN WRIGHT

ACTA TRANSCRITA POR: *Yelnerly Castillo Guadamuz*

ORDEN DEL DÍA

**ARTICULO I.- COMPROBACIÓN DEL
QUORUM**

ARTÍCULO II.- ORACIÓN

**ARTICULO III.- ASUNTOS DE LA
ALCALDÍA**

ARTICULO IV.- CORRESPONDENCIA

**ARTICULO V.- ATENCIÓN AL
AUDITOR**

**ARTICULO VI.- ATENCIÓN SR. CARLOS
SMITH**

**ARTICULO VII.- LECTURA Y
APROBACIÓN DE
ACTAS**

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 46

Página 4

Comprobado el quórum por parte del Presidencia Municipal, hay suficiente quórum para sesionar:

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: Somete a votación el Orden del Día, quedando DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.-

ARTICULO II.- ORACIÓN

Se realiza la oración y se continúa con la sesión.

ARTICULO III.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA

a) Visto Oficio OVAM-103-2019 suscrita por la MBA. Cynthia Arrieta Brenes – Vicealcalde Municipal, que dice:

La presente es con fin de solicitarles, que en el acuerdo SM-723-2018 que se trasladó a la administración, autoricen a la Municipalidad del Cantón Central de Limón a recibir las áreas comunales del Proyecto de Vivienda Cartagena Valle La Estrella.

SE ACUERDA:

- 1- Manifiestar su aceptación y conformidad en la recepción de las áreas comunales a que se refiere la Ley de Planificación Urbana y todo de conformidad con el Informe Técnico UCC-0272-2019 del Ing. Erwin Amador Ulloa de la Unidad de Censo y Catastro mediante al cual se indica que estas áreas puedan ser recibidas por el Municipio.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 46
Página 5

- 2- **Autorizar al Señor Alcalde Municipal Licenciado Néstor Mattis Williams, mayor, casado una vez, Administrador de Negocios, vecino de Limón, cédula de identidad 1-075-539 en condición de Alcalde Propietario de la Municipalidad de Limón a recibir las áreas comunales en cuestión a comparecer ante notario público para la efectiva recepción de las áreas comunales descrito en el informe y todo cargo y costo del desarrollador urbanístico en cuestión.**
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGIDOR SMITH BENNETT: Justifico mi voto negativo, en el sentido de que, sé de la importancia de recibir estas áreas comunales públicas, pero! Yo, como Regidor de esta Municipalidad, necesito tener la certeza de que se está cumpliendo con todos los requisitos y todo lo de ley. En realidad, a mí personalmente, yo, que tengo que tengo derecho a la información no tengo una copia de que pueda constatar de que se está cumpliendo porque, acá en Limón tenemos comunidades como Limón 2000 y algunas partes de Pacuare y que aun con la fecha, no ha sido recibido por esta Municipalidad por una o tras razones. Si creo, que las comunidades deben de avanzar y eso es muy importante para la comunidad, pero mi responsabilidad es que todo esté en orden y no tengo nada que a mí me conste.

REGIDORA BROWN VOSE: Justifico mi voto negativo, debido a que me gustaría de que el documento lo revisara jurídico. No tengo toda la certeza de que estén todos los documentos ahí y siento que es algo muy delicado. Aunque tenga el criterio técnico, creo que es mejor revisar, porque a uno se le pueden pasar las cosas por alto y estaría como más conforme si lo revisara jurídico antes de dar la autorización.

REGIDORA BUSTOS MACEO: Quiero justificar mi voto negativo y lo hago porque realmente, lo que dijo el Lic. Mario de que tienen fe, pero sin embargo, yo creo que para mí hubiera sido para un mejor estudio y que estuviéramos firme en el criterio y que nos sintamos en el asunto de legalidad de que se cumpla toda la legalidad.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 46
Página 6

b) Visto Oficio AML-445-2019 suscrita por el Lic. Néstor Mattis Williams - Alcalde Municipal, que dice:

Adjunto les remito oficio N°PM-112/2019, con el Plan Anual de Compras de Bines y Servicios para el periodo 2019, para su debido análisis y aprobación.

PLAN ANUAL DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS 2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Contrataciones Administrativa n°7494 y el artículo 7 del Reglamento a la citada Ley, se da a conocer el programa de adquisiciones para el periodo 2019:

TIPO DE BIEN O SERVICIO	PROGRAMA I: ADM. GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PERIODO DE EJECUCION
SERVICIOS				
ALQUILERES	0,00	400.740.000,00	210.260.000,00	Enero a Diciembre
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	15.300.000,00	0,00	0,00	Enero a Diciembre
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	54.000.000,00	441.388.100,00	31.000.000,00	Enero a Diciembre
CAPACITACION Y PROTOCOLO	12.900.000,00	107.000.000,00	0,00	Enero a Diciembre
MANTENIMIENTO Y REPARACION	4.600.000,00	38.126.408,02	52.100.000,00	Enero a Diciembre
MATERIALES Y SUMINISTROS				
PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	9.000.000,00	27.250.571,22	90.326.389,72	Enero a Diciembre
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	3.000.000,00	94.522.779,70	0,00	Enero a Diciembre
MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	0,00	118.000.000,00	95.000.000,00	Enero a Diciembre
HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	1.850.000,00	81.376.723,71	Enero a Diciembre
UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	17.250.000,00	96.799.907,45	52.200.000,00	Enero a Diciembre
BIENES DURADEROS				
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	10.000.000,00	10.500.000,00	308.000.000,00	Enero a Diciembre
CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	1.068.612.005,70	Enero a Diciembre

Fuentes de financiamiento

Programa I: Recursos Propios, Recursos Especificos	Programa II: Recursos Propios, Transferencias	Programa III: Recursos Ley8114, Ley 7313, Recursos propios, transferencias
----------------------------------------------------	-----------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para el respectivo análisis.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 46

Página 7

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

ARTICULO IV.- CORRESPONDENCIA

a) Se conocen los siguientes nombramientos y juramentación de Juntas de Educación, quedando integradas por las siguientes personas:

a) ESCUELA LA COLONIA:

Flor María Matarrita Carrillo 7-0141-0415

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

a-1) ESXCUELA EL PORVENIR:

Susana Meléndez López 7-0072-0925

Mirta Cantón Cruz 7-0151-0823

Ana Lía Hernández López 7-0192-0219

Carmen González Céspedes 7-0187-0609

Berta Luna Gámez 155818377102

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

a-2) CENTRO EDUCATIVO BURRICO:

Neybis López Bolívar 7-0200-0315

Lindsay Alvarado Arias 7-0270-0609

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

b) Aprobado Informe de la Comisión Especial ILT-JUO-01-2019, que dice:

Informe CE-ILT-JUO-01-2019

Comisión Especial

Fecha de Reunión	Miércoles 27 de febrero del 2019
Hora Inicio	02:30 pm
Hora Finalización	03:25 pm
Asistencia	* Eladio Coto Arce *Sec. Carol Hernández Venegas

Agenda del Día

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 46
Página 8

- 1) **Atención al acuerdo SM-111-2019, “ATENCIÓN AL CASO DE SOLICITUD URGENTE DE INVESTIGACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EN CALLE PÚBLICA”**

Punto #1

CONSIDERANDO

Primero: Que el Concejo Municipal de Limón conoció en Sesión Ordinaria Número 43 celebrada el Lunes 26 de febrero 2019 bajo artículo V inciso g) se conoció nota de la señora Irene Lewis Taylor cedula 7-113-478 en la que expone en lo conducente lo siguiente “ Que lo que pretende es solicitar una investigación al señor JAFET DE LA TRINIDAD URBINA ONEIL vecino de Barrio Pueblo Nuevo 25mts antes de Radio Bahía callejón a la izquierda sin salida ya que este pretende construir ilegalmente sobre calle pública, cuando ya se emitieron las resoluciones municipales donde los topógrafos Carlos Meléndez y Daniel Wilson hicieron el estudio que apunta que es calle pública. Señala que los señores del Complejo de Ciencias Forenses de igual forma emitieron sus informes donde apunta lo anterior que es calle. Que los Ingenieros Yerlin Aguilar Brenes y Rosenda Obando López también investigaron y todo apunta a que es calle pública según las resoluciones que me fueron entregadas, todos estos estudios fueron aprobados y firmados por el Alcalde y la Vicealcaldesa donde constaron de las certificaciones de la calle pública. Agrega la señora Irene Lewis en su nota que “ esto fue elevado con todas las pruebas a la Fiscalía donde se dictó el delito de Usurpación de calle en contra del Señor Urbina O’Neill cuando se iba a proceder a acusarlo repentinamente los señores del Concejo Municipal envían una certificación dudosa firmado por... (Por confidencialidad se omite el nombre) donde contradice la certificación de calle pública ratificado por el informe UTGM-138-2017 que consta la valides (sic) de los estudios, criterios que proceden del mismo departamento de secretaria, por tanto se ve claramente el delito de fraude, tráfico de influencias y la gran falta ética de parte de ustedes señores Concejo Municipal, y por culpa de ustedes la fiscalía dio sobreseimiento a un caso tan delicado como éste. Que como petición concreta la interesada solicita que investiguen al señor Jafet Urbina O’Neill y que anulen el permiso de construcción de este señor que se realizara esta semana. Que investiguen quien lo atendió y le dio permisos, quién participo a favor de él, que investiguen el tráfico de influencias que hubo en el Concejo Municipal y que investiguen quien es... (Se omite identidad por confidencialidad). Aduce que “tengo todas las pruebas de parte de ustedes mismos sobre este caso”.

Segundo: Que el día miércoles 27 de febrero 2019 los suscritos hicieron visita al sitio donde se señala que existe “una calle pública “y se hizo recorrido en el lugar y se

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 46

Página 9

observa una entrada para personas y vehículos de un ancho que por falta de conocimientos técnicos resulta imposible establecer con precisión la longitud, aunque se reconoce que es significativa. La misma sirve de salida y accesos a sus hogares de vecinos que a lo largo de la misma tienen sus residencias y al fondo del mismo se observa la colocación de latas de zinc viejo que impiden el paso y se observan restos de materiales de construcción tales como arena y block de cemento. Siendo atendidos por la interesada Ivette Lewis Taylor que manifiesta que su único interés es que se aclaren las cosas y se aplique la ley y su disposición de colaborar con el aporte de documentos y pruebas.

SOBRE EL FONDO DE LAS PETICIONES

En primer lugar, se debe tener presente que al tenor del artículo 11 de la Constitución Política “los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad y no pueden arrogarse facultades que la ley no les concede”. Que en la misma Constitución Política Artículo 217 consagra “Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial y el derecho de obtener pronta respuesta”

En aplicación de tales disposiciones, la Señora Irene Lewis Taylor tiene el derecho fundamental de recibir respuesta y atención a sus gestiones de parte de la Municipalidad de Limón.

Para ello las enumeramos así:

Uno: Investigar al señor Jafet de la Trinidad Urbina O’Neill. En cuanto a lo que concierne al Concejo Municipal éste órgano colegiado NO tiene competencia ni autoridad para investigar a las personas en forma individual sino en cuanto su proceder presumible mente quebrante las leyes de aplicación municipal

Dos: En cuanto a la competencia para determinar si dicha persona “pretende construir ilegalmente sobre calle pública” Esto es de competencia y autoridad de la Alcaldía Municipal a través de sus Departamento de Ingeniería y no del Concejo Municipal.

Tres: Que en lo relativo a los informes emitidos por los Ingenieros Yerling Aguilar, Rosenda Obando López según los cuales “todo apunta a que es calle”, los mismos son documentos que bien por iniciativa de la interesada o de oficio deber servir de elementos de prueba ante la Alcaldía Municipal en el cumplimiento de sus competencias.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 46

Página 10

Cuatro: Que en cuanto a lo que indica que “todas las pruebas” fueron elevadas a la Fiscalía (que es una dependencia del Ministerio Público) donde se investigó el delito de Usurpación según sus palabras también es prueba que tiene todo el derecho la ciudadanía de aportar ante la Alcaldía Municipal, sin perjuicio de la iniciativa al respecto.

Cinco: En cuanto lo que señala como una “dudosa certificación emitida por una funcionaria de la Secretaria Municipal “(NO la actual Secretaria Municipal se aclara desde ya) se debe dejar establecido que de conformidad con el artículo 17 del Código Municipal “ Corresponden al Alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones: a) Ejercer las funciones inherentes a su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general. En el inciso k) del artículo 17 del Código Municipal dispone “Corresponde al Alcalde la atribución y obligación de “Nombrar, promover, remover el personal de la Municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones (si procediera) modo que NO tiene potestad disciplinaria alguna el Concejo Municipal respecto a la funcionaria que cita la interesada y sobre la cual pide que investiguen un presunto tráfico de influencias. Además, conforme al artículo 13 incisos f) del Código Municipal son atribuciones del Concejo f) Nombrar y remover al auditor o contador, según el caso y al Secretario del Concejo. En razón de ello no tiene potestad disciplinaria el Concejo Municipal respecto a la funcionaria que se señala en la misiva de la ciudadana interesada.

Seis: En cuanto a la petición de que “anulen el permiso de construcción “concedido al señor Jafet Urbina O’Neill, se responde que NO tiene competencia ni autoridad el Concejo Municipal para anular permiso alguno que ni siquiera se conoce que en efecto se haya concedido, pues ello es resorte y competencia de la Administración Municipal.

Siete: Desde luego que no se acepta ni comparte el reproche formulada en el memorial de denuncia en el sentido que el Concejo Municipal haya incurrido en una “gran falta de “ética de ustedes señores CONCEJO MUNICIPAL “ y tampoco se acepta que por “ culpa de ustedes la fiscalía de sobreseimiento a un caso tan delicado” pues el documento cuestionado no es un acuerdo del Concejo, ni un dictamen de comisión permanente o especial y su emisión no es producto de directriz o autorización alguna del Concejo.

Ocho: En cuanto a las citas que pide la ciudadana resulta procedente que respecto al Concejo Municipal se le conceda la audiencia solicitada para lo cual se remite a la

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 46

Página 11

Secretaria Municipal para que coordine la hora y fecha y en cuanto a audiencia con la Alcaldía Municipal no corresponde emitir criterio alguno por respeto al régimen bifronte de competencias en sede municipal.

REGIDOR SMITH BENNETT: En base a ese documento, yo necesito informarme. Yo, puedo, después de las dos de la tarde pasar por ese documento, para informarme sobre este asunto?

En primer lugar, es un documento que viene a Secretaria y Menciona al Concejo, se vio en el Concejo y por lo tanto yo tengo derecho como cualquiera después de verlo aca, tengo derecho a una copia. Yo, no sé, si hay un reglamento que dice que no. El hecho, es que si ustedes no me lo dan, yo lo solicito por escrito y si no me lo dan, les pego un recurso.

Señor Licenciado, déjeme recordarle que usted es asesor del Concejo, no es Regidor para empezar, zapatero a su zapato y usted opina cuando se le consulta y no se le olvide que usted no fue electo aquí popularmente, que es usted asesor y usted responde cuando se le solicite.

SE ACUERDA: Recibir el Informe y remitir a la Alcaldía Municipal; para su competencia.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

c) Visto Oficio N°027-2019 AI/ML suscrita por el Lic. Albin Vega Méndez - Auditor Municipal, que dice:

Por este medio, de conformidad con el artículo 24 de la Ley General de Control Interno N° 8292 y el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Limón, les informo que el próximo martes 19 de marzo de 2019, necesito trasladarme a San José; con el propósito de participar en la I Mesa Redonda para Auditorías Internas, donde se impartirán tres conferencias sobre temas de cumplimiento por parte de la Auditoría Interna. Esta actividad se llevará a cabo a partir de las 08:00 AM en el Auditorio de CONARE, Edificio Dr. Franklin Chang Días. Asimismo, conforme lo establece el artículo N° 26 del mismo Reglamento, autorizo a la funcionaria Loyda Willis Mc.caine para atender los asuntos administrativos del departamento.

SE ACUERDA: Aprobar el permiso solicitado por el Lic. Albin Vega Méndez - Auditor Municipal, para el día martes 19 de marzo de 2019.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 46

Página 12

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

d) Vista nota suscrita por el Sr. Felipe López Gómez – Presidente ADI Bocuare, cédula 155802188227, celular 8959-98-04, que dice:

Según capítulo IV artículo 20 inciso d del documento publicado en la gaceta N° 248 del día 24 de diciembre del 2014, indica que el Consejo de Distrito podrá exonerar del pago de licencias temporales, siempre y cuando la actividad sea de interés comunal. Es por este motivo que les solicitamos muy respetuosamente considerar exonerar a la Asociación de Desarrollo Integral de Bocuare del pago de dicha patente, ya que como anteriormente se había explicado, la actividad que estamos realizando el próximo 23 marzo del presente año tiene como principal objetivo realizar mejoras a nuestra comunidad a través del proyecto Renovación del puesto de Visita Periódica de Bocuare.

SE ACUERDA: Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 párrafo final del Reglamento a la Ley 9047 promulgado por la Municipalidad de Limón y publicado en el Diario La Gaceta N°248 del 24 de diciembre del 2014, que dispone “El Concejo podrá dispensar el pago indicado por la licencia temporal cuando a su juicio la actividad se realice con interés comunal, social, benéfico o altruista. Estos permisos deben ser solicitados por la Asociación de Desarrollo del lugar del evento”; y por tratarse de una actividad de un día y de interés y beneficio comunal para el Proyecto Renovación del Puesto de Visita Periódica de Bocuare, **SE DISPENSA DEL CANON AHÍ ESTABLECIDO.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

REGIDOR SMITH BENNETT: En realidad, no se que se estuvo votando, porque por acá se escucha una cosa, pero la Presidenta es usted. Justifico mi voto negativo, debido a que si es para la exoneración, de acuerdo con lo que se publico en la Gaceta, los solicitantes hubieran adjuntado una copia de lo que se publico en la Gaceta. Yo, con gusto quiero ayudar a las comunidades, pero, la ley, no me faculta a mi o a este Concejo de hacer ninguna exoneración. Los que quieran votarlo, pues aya ustedes . Yo, por eso salvo mi voto, debido a que la ley no me faculta para hacer ninguna exoneración.

REGIDORA BROWN VOSE: No tengo muy clara la situación, en referencia a lo del permiso de la exoneracion y tal vez, si hubieran juntado lo de la Gaceta, habría

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 46

Página 13

habido más confiabilidad y por eso mi voto negativo, porque no tengo suficiente información.

e) Visto nota suscrita por el Sr. Dave Williams David cédula 1-1150-0195 celular 8561-57-50, que dice:

La presente es para solicitarle muy respetuosamente, la colaboración y autorización para la realización de clases masivas de zumba y ejercicios funcionales en los baños y en diferentes comunidades del cantón. Esto con el fin de fomentar la salud y de instruir a la población limonense en la necesidad de la realización de actividades físicas, y de ser un promotor de la salud a la vez solicito la autorización de poder recolectar una cuota voluntaria de 500 colones. Ya que mi forma de pensar no es lucrar sino ayudar aquellas personas que no pueden solventar gastos para realización de actividades físicas que son necesarias para nuestro diario vivir. Así como darle vida a este distinguido lugar con este tipo de actividades familiares donde las familias madres e hijos puedan compartir juntos al igual que padres e hijos. Esto también con la solicitud del permiso de la casetilla del guardia que se encuentra en abandono absoluto con el permiso de ustedes si me autorizan de darle mantenimiento para el uso del baño ya que muchas personas hacen uso del parque, pero el parque no cuenta con fuente de agua para tomar ni baño y a la hora de hacer actividades físicas esa es una de las carencias que pasee, la idea es que pueda arreglarlo limpiarlo pintarlo y mantener el baño limpio por cualquier eventualidad que se presente con cualquier persona que desee hacer uso del baño a su vez quiero denunciar el hecho de que personas que no desean ver este tipo de actividades se han encargado de dañar los cables del tendido eléctrico una y otra vez que mi persona y los muchachos de basquetbol lo arreglamos creo que es una falta de concientización y solicitamos que nos ayude ya sea colocando una caja con candado y subir los cables de manera que no puedan seguir dañándolos. A su vez las clases se darían en las tardes de seis y media a siete y media o de siete a ocho de la noche. De lunes a sábados. También estamos realizando campañas de limpieza eso con el fin de poder concientizar a la población sobre el aseo y cuidado del parque, así como en otras comunidades como playa cieneguita y otras que se encuentran fuera de uso.

SE ACUERDA: La solicitud es loable para los fines que establece la nota pero en cuanto al cobro aún de forma voluntaria no tiene competencia ni autoridad este Concejo Municipal, para la fijación de tarifas de acceso a instalaciones públicas. Asimismo, todas las mejoras introducidas a las instalaciones serán de propiedad municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 46

Página 14

REGIDOR SMITH BENNETT: Justifico mi voto negativo. Nuevamente mi voto negativo, En primer lugar, es una nota que envía una persona solicitando ese espacio y lo que vaya a hacer y veo que la secretaria se tomo la atribución de redactarlo a su manera. Eso no fue lo que la persona solicito aquí y el agregar de que son los quinientos de forma voluntaria, eso puede traer secuelas, ya que al fin y a cabo, posiblemente vamos a terminar cobrando aquí y luego dirán que era voluntario. Las notas que se envían acá, no se deben de alterar como las personas lo mandan. La Secretaria, tiene ninguna potestad para redactarlo a su manera.

REGIDORA BROWN VOSE: Justifico mi voto negativo, debido a que no estoy de acuerdo a la situación del préstamo de los baños.

ARTICULO V.- ATENCIÓN AL AUDITOR

a) Visto Informe N°02-2019 AI/ML suscrita por el Lic. Albin Vega Méndez - Auditor Municipal, que dice:

Adjunto sírvanse encontrar para su análisis y aprobación el estudio sobre el informe de carácter financiero acerca de la liquidación de ingresos y egresos y evaluación del sistema de control interno, respecto a la organización de los carnavales del Cantón Central de Limón 2018.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 46
Página 15

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 46
Página 16

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 46
Página 17

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 46

Página 18

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 46

Página 19

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 46
Página 20

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 46
Página 21

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 46
Página 22

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 46
Página 23

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 46
Página 24

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 46

Página 25

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 46
Página 26

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 46
Página 27

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 46
Página 28

**SE ACUERDA: Recibir y aprobar el Informe N°02-2019 AI/ML de Liquidación de Ingresos y Egresos de la Comisión de Carnavales de Limón 2018.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

REGIDOR SMITH BENNETT: Justifico mi voto negativo, debido a que a mi criterio, no le veo respaldo en el informe. Me llama la atención de cheques girados a nombre de miembros del comité, por eso, mi voto es negativo en ese sentido.

Aprobada moción presentada por el Regidor Coto Arce, para atender al señor Carlos Smith

ARTICULO VI.- ATENCIÓN SR. CARLOS SMITH

a) Visto oficio ASOBACU-0015-2019 suscrita por el MBA. Carlos Smith Alterno – Presidente Asociación de Baile de Cuadros cédula jurídica 3-002-611728, que dice:

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 46

Página 29

Me dirijo a usted en nombre de la "Asociación de Baile de Cuadros". Somos una asociación sin ánimo de lucro dedicada desde hace 10 años a promover y difundir la cultura Afro-costarricense a través de la danza folklórica, exaltando las tradiciones y costumbres de nuestra provincia. Como objetivo primordial de la Asociación; es, promover por medio de la danza un intercambio de conocimientos y experiencias del patrimonio musical y dancístico de la cultura Afro costarricense a lo largo del territorio nacional como internacional. Para el próximo 24 de abril, la asociación ha recibido una invitación, por parte de La Corporación Municipal de la Ciudad de la Ceiba, Presidida, por el Sr Alcalde, Dr. Jerry Francisco Sabio y la Organización de Desarrollo Étnico Comunitario ODECO, con la finalidad de participar en el "1 Festival Internacional de Cultura Arte y Deporte", a realizarse en el paseo turístico el Malecón de la Ciudad de la Ceiba Honduras, del 24 al 28 de abril del presente año. En el evento catalogado como la cumbre mundial de afrodescendientes, el cual sirve a la vez, como homenaje al "Prof. Julio Rito Álvarez Dolmo" siendo una persona importante y reconocida en el ámbito de la reivindicación de la Comunidad Afrodescendiente de la región centro americana. Los organizadores del evento en el vecino país proporcionan los gastos de alimentación y hospedaje, una vez arribados en Honduras, pero el gasto del traslado de Costa Rica a Honduras y viceversa, tiene que incurrir por cada agrupación participante en el evento, el cual, para esta agrupación, tiene un costo aproximado de ₡5.000.000,00 millones de colones (costo de tiquetes de avión).

Por lo antes descrito, y conocedores de los actos solidarios que contiene la municipalidad dentro de sus programas de desarrollo culturales como una de sus prioridades, nos referimos a ustedes con el objetivo de solicitar su colaboración en contribuir con el monto antes mencionado (₡5.000.000,00 millones de colones), el cual sería de un gran aporte para cumplir con nuestro objetivo de poder representar nuestra provincia en tan magno evento. A cambio, nosotros nos comprometemos a difundir su imagen (logotipo) y el nombre de la municipalidad en los espacios de exposición, así como talleres y charlas, además de las exposiciones dancísticas a llevar a cabo en el festival, garantizarían espacios de intercambio donde se promocionaría la provincia en temas de turismo y cultural. Sin omitir los espacios en los medios de comunicación, ya sea por radio, televisión local, carteles, incluso el propio día del evento. De forma adjunta proporcionamos la carta de invitación recibida por parte de los organizadores y la lista adolescentes que integran el grupo de Baile y el número de cuenta de la Asociación.

De igual manera si desea comunicarse con nosotros, puede hacerlo de forma telefónica al 8822-02-68 o 2758-60-20 o 2798-40-32, vía email carvsmith16@gmail.com o visitar nuestras páginas de Facebook: TDbblackstarline.com o Asociación Baile de cuadros.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 46

Página 30

Nombre	1° Apellido	2° Apellido	Cedula
Kenneth	Castro	Morales	702600964
Amitzari	Grant	Gonzales	
Emmily	Chávez	Jimenes	Menor de edad
Nadey	Reid	Cruz	702660440
Kelly	Molina	Ortega	702710007
Charline	Gutiérrez	Mena	702870199
Sabrina	Vargas	Chaves	118010242
Angela	Zamora	Cunniganham	
Shanigne	Morgan	Alterno	
Jeremy	Molina	Almengor	Menor de edad
Nathalie	Herrera	Dinarte	Menor de edad
Yahiron	Hernández	Torres	Menor de edad
Daugeline	ALFARO	Lewis	Menor de edad
Kerry	Thomas	Smith	702110906
Rashir	Hewit	Alterno	Menor de edad
Sebastián	Jeremías	Fuentes	Menor de edad
Tiffany	Torres	Duran	Menor de edad
Luz	Gordon	Viquez	Menor de edad
Deydali	Campbell	Viquez	Menor de edad
Keydali	Gordord	Aguilar	Menor de edad
Emma	Madrigal	Barrett	702520627
Frissian	Rodriguez	Machore	702260701
Kerry	Thomas	Smith	702110905
Carlos	Smith	Alterno	701460936
Andrés	Gonzales	Sevilla	701350037

SE ACUERDA: Remitir a la Administración, para que procedan con lo que corresponda.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

ARTICULO VII.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

PRESIDENTE MUNICIPAL: Enmiendas al Acta Ordinaria N.º 44

PRESIDENTE MUNICIPAL: Verificar la asistencia de la Regidora Bustos Maceo y el Regidor Barrantes Céspedes

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 46

Página 31

DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CIERRA LA SESIÓN.

**SHAYRA UPHAN WRIGHT
SECRETARIA MUNICIPAL**

**MARGINA REID REID
PRESIDENTE MUNICIPAL**